SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y VEINTE Y DOS.

Sal de Guazal
[ac]zeto =

Los S.res D. Pedro Alcantara perez de Meca Re[gido]r
Pedro Villanueva y Garrilla Comissarios de la Sal
Dixeron que en Conformidad del acuerdo de esta ziud.
an tratado con Gregorio Perez Sena depositario nombra-
do de dho efecto quien sera [illegible] tiene a-
sucado como dicha bastante para que se pueda he-
char la porzion de sal de la Tozia los ponen en
Nottizia de esta ziud. para que en su vista de la probi-
denzia mas combeniente asi sobre lo referido como
por lo tocante a los aperos de ella = y por la ziud.
entendida la proposizion antezedente = Acordo
que dhos. Señores hagan se ponga el trasporte de
dha sal desde la Villa de [illegible] a esta ziud.
en termino de ocho dias de las porziones que se hizie-
ren den quenta como asimismo no haviendo las
se tomara probidenzia de [illegible] que la sal que
se condujere a dho Gregorio Perez Sena la sal que
se [illegible] en la forma ordinaria =

Carzel
despachada

El S.r D. Juan Gregorio Albur[querque] [illegible] Procud.r General =
Dixo que en Cumplim.to de la Comision que esta
ziud. le dio para que se reconoziese la Carzel de esta
ziud. lo que de obra hera nezesario se executase asi de albañ-
ileria herreria y Carpinteria lo que a
executado y llegado a ser muy prezisso el que dha
obra se haga con la mayor puntualidad para
mayor seguridad de dha Carzel lo que participa
a esta ziud. para que enterada de ello de la pro-